



ORIGINAL

MF ✓

**Nº INT. 210321**  
**DEPARTAMENTO TECNICO**  
**OFICINA LICITACIONES Y COSTOS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA Nº 4248**  
\_\_\_\_\_ /

**TEMUCO, 18 OCT. 2017**

**VISTOS:**

- a) La **Resolución Exenta Nº 3766** de fecha 04 de septiembre de 2017 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO ACCESOS BARRIO EL ALTO – BUENA IMPERIAL"**.
- b) El **Decreto Nº 1968** de 29/12/2016, de la DIPRES, que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda para el BIP 30074297-0 **Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y de Obra**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio". Para el año 2017 y fija el límite para compromisos futuros del año 2018.
- c) La Licitación Pública ID Nº **712307-86-LQ17, "MEJORAMIENTO ACCESOS BARRIO EL ALTO – BUENA IMPERIAL"**, del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- d) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 06/09/2017**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **04/10/2017**;
- e) La **Resolución Exenta Nº 4107** de fecha **02/10/2017**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- f) El **Acta de Apertura** de la licitación Nº **712307-137-LR17** con fecha 04/10/2017, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- g) El **Informe de Evaluación** para licitación Nº **712307-137-LR17** con fecha **06/10/2017**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- h) La **Resolución Exenta Nº 4071** de fecha **28/09/2017**, que autoriza a la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA a licitar en la propuesta publica ID 712307-137-LR17 **MEJORAMIENTO ACCESOS BARRIO EL ALTO – BUENA IMPERIAL**;
- i) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 305** de fecha **10/10/2017** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2017 para el financiamiento de la obra a contratar;
- j) El **Certificado de inscripción vigente Nº 161925** de fecha **26/09/2017**, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA.

- k) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- m) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelve sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- s) El Decreto Exento N° 305 de fecha 24/12/15, que fija orden de Subrogancia del Director Titular designando en primer lugar al Jefe/a del Dpto. Técnico y en segundo lugar al Jefe/a del Dpto. Jurídico;
- t) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Dpto. Técnico;

**CONSIDERANDO:**

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° **712307-137-LR17**, de fecha 18/07/2017; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

N°	CONSULTOR	RUT	OFERTA	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA	76.318.102-2	ACEPTADA	---
2	LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN	8.571.343-4	ACEPTADA	---
3	CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	77.258.610-8	ACEPTADA	---
4	CONSTRUCTORA TROMEN SPA	76.356.644-7	ACEPTADA	---

**OBSERVACIONES:** No Hay.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **06/10/2017** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje

final obtenido por la **"MEJORAMIENTO ACCESOS BARRIO EL ALTO – NUENA IMPERIAL** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

### **OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS**

Se deja constancia de lo siguiente:

#### **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA**

Sin Observaciones. Se evaluará la oferta de la Empresa

#### **LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN**

Sin Observaciones. Se evaluará la oferta de la Empresa

#### **CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA**

En itemizado existen diferencias aritméticas en la sumatoria total de las partidas, prevaleciendo el monto ofertado en Hoja Oferta. Esta comisión considera que lo expuesto anteriormente no constituye causa para dejar fuera de bases, por lo que se evaluará la oferta de esta empresa.

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
<b>CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA</b> R.U.T 76.318.102-2	Ponderación	85%	15%	
	Oferta	\$ 247.707.285	96,0 puntos	
	Nota	99,73 puntos	100,00 puntos	
	Ponderación	<b>84,77</b>	<b>15,00</b>	<b>99,77</b>
<b>LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN</b> R.U.T 8.571.343-4	Oferta	\$ 247.050.268	93,34 puntos	
	Nota	100,00 puntos	97,15 puntos	
	Ponderación	<b>85,00</b>	<b>14,57</b>	<b>99,57</b>
<b>CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA</b> R.U.T 77.258.610-8	Oferta	\$ 272.994.817	95,00 puntos	
	Nota	89,50 puntos	98,95 puntos	
	Ponderación	<b>76,07</b>	<b>14,84</b>	<b>90,92</b>
<b>CONSTRUCTORA TROMEN SPA</b> R.U.T 76.356.644-7	Oferta	\$ 295.714.791	95,20 puntos	
	Nota	80,30 puntos	99,16 puntos	
	Ponderación	<b>68,26</b>	<b>14,87</b>	<b>83,13</b>

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA, RUT: 76.318.102-2**, con un monto ofertado de **\$ 247.707.285.-** y un Plazo de **150 días corridos**, obtiene el puntaje de **99,77 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO ACCESOS BARRIO EL ALTO – NUENA IMPERIAL"**; Dicto lo siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**1. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA, RUT: 76.318.102-2**, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO ACCESOS BARRIO EL ALTO – NUENA IMPERIAL"** Región de la Araucanía, por un valor total de **\$ 247.707.285.-** (Doscientos cuarenta y siete millones setecientos siete mil doscientos ochenta y cinco pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. Nº 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **150 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

4. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto Nº 10 hasta el Nº 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. Nº 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

5. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. Nº 50 del D.S. Nº 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6**.- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO ACCESOS BARRIO EL ALTO – BUENA IMPERIAL"**.

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. Nº 126 del D.S. Nº 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO ACCESOS BARRIO EL ALTO – BUENA IMPERIAL "**que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

6. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. Nº 114 del D.S. Nº 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. Nº 46 del D.S. Nº 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 247.707.285-, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "MEJORAMIENTO ACCESOS BARRIO EL ALTO – BUENA IMPERIAL"** del Presupuesto del Sector año 2017 y siguiente.

AÑO 2017	AÑO 2018
\$90.000.000.-	\$157.707.285.-

*lo corregido, vale.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



*[Handwritten signature]*  
DIRECCION  
**PABLO CAMPOS BANUS**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DEPARTAMENTO TECNICO  
SFB/JTC/OGN/JLG.-  
Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA